

INFORMACION SOBRE EL TRATAMIENTO DE LA COVID-19 EN LA POLIZA CONTRATADA

En la vigente póliza la enfermedad COVID-19 es tratada como otra enfermedad cubriéndose por la garantía Gastos de Anulación en su epígrafe primero Por motivos de Salud.

En la póliza contratada el asegurado está cubierto por las siguientes casuísticas como se puede leer en la garantía:

Por La cancelación del viaje debido que el asegurado contraiga el coronavirus con posterioridad a la contratación del viaje y del seguro y que le impida viajar en las fechas previstas.

Por La cancelación del viaje por fallecimiento o enfermedad grave de un familiar por coronavirus antes del inicio del viaje y que le impida al asegurado viajar en las fechas previstas.



50.- GASTOS DE ANULACIÓN

El Asegurador tomará a su cargo la **cantidad especificada en Condiciones Particulares** el reembolso de los gastos de anulación de viaje que se produzcan a cargo del Asegurado y le sean facturados por aplicación de las condiciones generales de venta de la Agencia o de cualquiera de los proveedores del viaje, **siempre y cuando no sea recuperable por él mismo**, en el caso de que el Asegurado tuviera que **cancelar su viaje antes de su inicio por alguna de las causas detalladas a continuación, sobrevenidas después de la contratación del seguro y obliguen al Asegurado a cancelar o posponer el viaje en la fecha prevista.**

A los efectos de este Seguro, se entenderán comprendidos en esta cobertura los gastos de gestión, los de anulación, si los hubiere, y la penalización que de acuerdo con la ley o con las condiciones del viaje se haya podido aplicar.

1. Por motivos de salud:

1.1 Fallecimiento, accidente corporal grave o enfermedad grave:

- Del Asegurado o de cualquier persona de las indicadas en la definición de Familiares. En el caso de los descendientes de primer grado que tengan **menos de 24 meses de edad**, no se requerirá que su enfermedad revista el carácter de grave.
- Esta cobertura será también aplicable cuando la persona hospitalizada o fallecida guarde alguno de los parentescos antes citados con el cónyuge, pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el Asegurado.
- De la persona encargada durante el viaje de la custodia de los hijos menores de edad o familiares discapacitados del Asegurado que estén legalmente a su cargo.



- Del superior directo del Asegurado, en su puesto de trabajo, siempre que esta circunstancia impida a éste la realización del viaje por exigencia de la Empresa de la que es empleado.

A tener en cuenta por el Asegurado:

En relación con el Asegurado, por enfermedad grave se entiende una alteración de la salud que implique hospitalización o necesidad de guardar cama, **dentro de los 7 días previos al viaje**, y que, médicamente, **imposibilite el inicio del viaje en la fecha prevista**.

Cuando la enfermedad afecte a alguna de las personas citadas, distintas del Asegurado, se entenderá como grave cuando implique hospitalización **dentro de los 7 días previos al viaje o conlleve riesgo de muerte inminente**.

Adicionalmente, al no existir ninguna exclusión para esta garantía por PANDEMIA se entiende que en caso de enfermedad del asegurado cualquiera que sea, estará cubierta hasta el límite de las condiciones particulares contratadas.

Exclusiones aplicables a la Cobertura de Gastos de Anulación

No tendrán cobertura las anulaciones de Viaje que tuvieran su origen en:



- Curas, tratamientos estéticos, la contraindicación o falta de vacuna, la contraindicación para volar, la imposibilidad de seguir en el lugar de destino un tratamiento medicinal, la interrupción voluntaria del embarazo, el alcoholismo y el consumo ilegal de drogas.**
- Enfermedades mentales, nerviosas o psiquiátricas, depresiones que no conlleven hospitalización.**
- Las dolencias o enfermedades previas a la reserva del viaje, así como sus consecuencias, a menos que provoque una hospitalización de más de 24 horas y con fecha de alta médica como mínimo 7 días antes de la fecha inicio del viaje, salvo lo indicado en los puntos 1.2 y 1.4.**
- En general, todas las anulaciones por causas anteriores al momento de la contratación conocidas por el contratante del Seguro y/o Asegurado.**
- La participación en riñas, delitos, apuestas, concursos, competiciones, salvo en casos de legítima defensa establecidos por un Tribunal.**
- Restricciones a la movilidad de los Asegurados impuestas por los gobiernos o autoridades sanitarias competentes en situaciones de cuarentena, epidemias o pandemias, tanto en el país de origen de los asegurados como en los de destino, que imposibiliten el inicio del viaje.**
- El incumplimiento consciente de prohibiciones oficiales.**



- h) La no presentación por cualquier causa de los documentos indispensables en todo viaje, tales como pasaporte, visado, billetes de vuelo o certificados de vacunación.
- i) Los actos causados voluntariamente, así como autolesiones intencionadas, el suicidio o la tentativa de suicidio.
- j) Los eventos que tengan por causa las irradiaciones procedentes de la transmutación o desintegración nuclear o la radioactividad, así como los derivados de agentes biológicos o químicos.

COVID-19 CLARIFICATION RELATED TO CANCELLATION INSURANCE

In the current policy, the insured is covered with 35 causes of cancellation including two cases related to the coronavirus:



- "The cancellation of the trip due to the insured contracting the coronavirus after contracting the trip and the insurance and preventing him from travelling on the scheduled dates.
- "The cancellation of the trip due to the death of a relative by coronavirus before the start of the trip and that prevents the insured from travelling on the scheduled dates"

3

1.- GASTOS MÉDICOS, FARMACÉUTICOS Y DE HOSPITALIZACIÓN

a)- En viaje

El Asegurador se hará cargo, **hasta el límite establecido en las Condiciones Particulares**, de los gastos médico-quirúrgicos, farmacéuticos, de hospitalización y ambulancia que necesite el Asegurado durante un viaje al extranjero cubierto por el Seguro, como consecuencia de una **enfermedad o accidente sobrevenido** en el transcurso del mismo, y **hasta un máximo de 180 días a contar desde la fecha del accidente o del primer diagnóstico de la enfermedad, siempre que haya solicitado previa conformidad del Asegurador.**

Carecen de cobertura los eventos que se produzcan a consecuencia de:

- a) **Enfermedades previas al viaje y/o congénitas, afecciones crónicas o dolencias bajo tratamiento médico anterior al inicio del viaje, excepto lo dispuesto en la cobertura de "Gastos Médicos".**



- b) Exámenes médicos generales, revisiones periódicas, chequeos y cualquier visita o tratamiento que tenga carácter de medicina preventiva, según los criterios médicos generalmente aceptados.
- c) Viajes que tengan por objeto recibir tratamiento médico o con posterioridad al diagnóstico de una enfermedad terminal.
- d) Diagnóstico, seguimiento y tratamiento del embarazo, interrupción voluntaria del mismo y partos.
- e) Gastos de inhumación y ceremonia en la cobertura de transporte o repatriación de restos mortales.
- f) Tratamiento y rehabilitación de enfermedades mentales o nerviosas.
- g) Adquisición, implantación, sustitución, extracción y/o reparación de prótesis, materiales y dispositivos de cualquier tipo, tales como marcapasos, estimuladores, piezas anatómicas u odontológicas, órtesis y material de osteosíntesis (incluidos los sustitutos de hueso natural, cerámicas fosfocálcicas, cementos fosfocálcicos, sulfato cálcico, colágeno, materiales osteoinductores, matriz ósea desmineralizada, proteína ósea morfogenética y factores de crecimiento), prótesis de mama, lentes intra y extraoculares, aparatos de sordera. Cualquier otro gasto relativo a cualquier producto, material o sustancia implantable, activa, sintética o biológica no autóloga, no incluidos en el detalle anterior.
- h) Tratamientos odontológicos, oftalmológicos u otorrinolaringológicos, salvo los supuestos de urgencia.
- i) Tratamientos especiales, diálisis, cirugías experimentales, cirugía plástica o reparadora y los no reconocidos por la ciencia médica occidental.
- j) Cuando la enfermedad o accidente se produzca en el extranjero, cualquier gasto médico incurrido en España aunque corresponda a un tratamiento prescrito o iniciado en el extranjero, a excepción de lo dispuesto en la cobertura "Gastos médicos de Hospitalización en España por continuidad de asistencia en el extranjero".



4.- EXCLUSIONES GENERALES

Carecen de cobertura en este contrato, con carácter general, los daños, situaciones o gastos, que sean consecuencia de:



- a) Prestaciones que no hayan sido comunicadas previamente al Asegurador y aquellas para las que no se hubiera obtenido la conformidad de éste, salvo los supuestos de imposibilidad material, debidamente acreditada.
- b) Si el asegurado se negara a ser trasladado o repatriado en el momento o las condiciones determinadas por el servicio médico del Asegurador, se suspenderán automáticamente todas las coberturas del contrato y los gastos resultantes a consecuencia de esa decisión.
- c) Los gastos producidos una vez que el Asegurado se encuentre en su lugar de residencia habitual, los incurridos fuera del ámbito de aplicación de las coberturas del seguro, y en todo caso, una vez concluidas las fechas del viaje objeto del contrato, a excepción de lo indicado en la cobertura de Gastos Médicos.
- d) Los derivados de la práctica profesional (incluido entrenamientos), o recibiendo remuneración, de cualquier deporte; así como los que se produzcan con ocasión de la participación del Asegurado en competiciones oficiales o federadas y en todo caso la práctica de las siguientes modalidades aunque sea como aficionado: vehículos a motor, alpinismo, barranquismo, escalada, espeleología, caza, deportes de invierno, gimnasia deportiva, puenting, bungee jumping, deportes náuticos, subacuáticos y de submarinismo, la utilización de avionetas y cualquier otra práctica deportiva que implique riesgo aéreo (tales como paracaidismo, ala delta, la ascensión en globo, aerostación, ala delta, vuelo libre, vuelo sin motor o análogos), hípica, boxeo, lucha en cualquiera de sus modalidades, artes marciales, toreo, capeas, encierro de reses bravas y cualquier otra participación en espectáculos taurinos; y, en general, cualquier deporte o actividad recreativa de carácter notoriamente peligroso o de alto riesgo.
- e) La utilización, como pasajero o tripulante, de medios de navegación aérea (exceptuando los realizados como pasajero de pago en vuelo de línea regular) o marítima no autorizados para el transporte público de viajeros, así como de helicópteros.
- f) El rescate en montañas, simas, mares, selvas o desiertos, en regiones inexploradas, salvo lo dispuesto en la cobertura “Gastos de Búsqueda y Rescate”. Viajes que tengan carácter de exploración o en submarinos.
- g) Los causados directa o indirectamente por la mala fe del Asegurado, por su participación en actos delictivos, gravemente negligentes o de imprudencia temeraria. Participación directa del Asegurado en duelos, carreras, apuestas, desafíos o riñas, siempre que en este último caso no hubiera actuado en legítima defensa o en tentativa de salvamento de personas o bienes. Los actos fraudulentos o provocados intencionadamente por el contratante, Asegurado, Beneficiario o familiares de los mismos, así como el suicidio o la tentativa de suicidio.
- h) No son objeto de cobertura las consecuencias de las acciones del Asegurado en estado de enajenación mental o en tratamiento psiquiátrico, embriaguez o bajo los efectos de drogas o estupefacientes de cualquier tipo.



A estos efectos se considerará que hay embriaguez cuando así lo declare el Asegurado, profesional médico o autoridad competente o el Asegurado se niegue a realizarse el control de alcoholemia o toxicología.

- i) Los ocurridos a causa de conflictos armados o guerra, aun cuando no haya sido declarada, terrorismo, rebeliones, revoluciones, invasión, insurrección, el uso de poder militar o usurpación de gobierno o de poder militar, motines, tumultos populares, terremotos, movimientos sísmicos, inundaciones, huracanes, maremotos, erupciones volcánicas y otros fenómenos de carácter extraordinario o acontecimientos que por su magnitud y gravedad sean calificados como catástrofe o calamidad nacional, sin perjuicio de que queden amparados por la cobertura de Riesgos Extraordinarios, así como los daños provocados, en forma directa o indirecta, por exposición o contaminación nuclear, radiactiva, química o biológica. Quedan excluidos en todo caso los eventos cuya cobertura corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros.
- j) Los derivados de la renuncia o demora en recibir los servicios propuestos por el Asegurador y/o acordados por su Servicio Médico, por causa de la decisión del Asegurado o personas responsables de él.
- k) Las consecuencias de intervenciones quirúrgicas o tratamientos que sean innecesarios para la curación de un accidente o enfermedad cubierta por este contrato de Seguro.
- l) El Asegurador queda relevado de responsabilidad cuando por causa de fuerza mayor no pueda efectuar cualquiera de las prestaciones específicamente previstas en este contrato de Seguro.
- m) Salvo pacto expreso en contrario, no son objeto de cobertura los hechos acaecidos en aquellos países que, en el momento del inicio del viaje, se hallen en guerra, declarada o no, o en conflicto armado.
- n) El Asegurador no otorgará cobertura y, por tanto, no será responsable de pagar ningún tipo de indemnización o compensación, cuando dicha indemnización o compensación exponga al Asegurador a cualquier sanción, prohibición o restricción de conformidad con las resoluciones dictadas por las Naciones Unidas, o en virtud de leyes, reglamentos o sanciones comerciales y/o económicas de la Unión Europea, Reino Unido o Estados Unidos de América.



INFORMATION ON THE TREATMENT OF COVID-19 IN THE CONTRACTED POLICY

In the current policy, the COVID-19 disease is treated as another disease, covered by the guarantee Cancellation Expenses in its first heading For Health reasons.

In the policy contracted, the insured is covered by the following cases, as can be read in *the guarantee*:

For the cancellation of the trip because the insured person contracts the coronavirus after contracting the trip and the insurance and that prevents him from traveling on the scheduled dates.

For the cancellation of the trip due to death or serious illness of a relative due to coronavirus before the start of the trip and that prevents the insured from traveling on the scheduled dates.

47.- CANCELLATION EXPENSES



The Insurance provider shall be responsible for the amount specified in the Particular Conditions to reimburse the travel cancellation costs that are incurred by the Insured person and are invoiced by application of the general conditions of sale of the Agency or any of the suppliers of the trip, **whenever not recoverable by the Insured person**, in the case that the Insured person had to **cancel the trip before its start for any of the reasons detailed below, which occurred after the insurance was contracted and forced the Insured person to cancel or postpone the trip on the scheduled date.**

7

For the purposes of this Insurance, the management expenses, cancellation costs, if any, and the penalty that according to the law or the conditions of the trip may have been applied shall be understood as included in this coverage.

1. For health reasons:

1.1 Death, serious bodily accident or serious illness:

- Of the Insured person or of any person indicated in the definition: Relatives. In the case of first-degree descendants who are **under 24 months old**, the illness shall not be required to be serious.
- Injury of the insured athlete, in the event that the insured that is going to develop a sport activity gets injured or worsens his or her ailment which leads to the impossibility of carrying out any sport activity, as long as it is prescribed by a doctor, and the ailment does not allow the insured to travel in order to perform the sport activity.



- This coverage will also be applicable when the hospitalized or deceased person keeps any of the aforementioned relationships with the spouse, domestic partner or person who, as such, lives permanently with the Insured person.
- Of the person in charge during the trip of the custody of the minor children or disabled relatives of the Insured person who are legally dependent on the latter.
- Of the direct superior of the Insured person at his job, provided that this circumstance prevents him/her from making the trip at the request of the Company he/she works for.

To be taken into account by the Insured person:

In relation to the Insured person, serious illness means an alteration of health that implies hospitalization or the need to stay in bed **within 7 days prior to the trip**, and which **makes it, medically impossible to start the trip on the scheduled date**.

When the disease affects any of the aforementioned persons, other than the Insured person, it shall be understood as serious when it involves hospitalization **within 7 days prior to the trip or carries the risk of imminent death**.

Exclusions applicable to Cancellation Expenses Coverage



Travel cancellations originated due to the following shall not be covered:

- a) Cures, aesthetic treatments, contraindication or lack of vaccination, contraindication to fly, the impossibility of following medical treatment at the place of destination, voluntary termination of pregnancy, alcoholism and illegal drug use.
- b) Mental, nervous or psychiatric illnesses, depressions that do not involve hospitalization, or with a hospitalization period of fewer than seven days.
- c) Diseases or illnesses prior to the reservation of the trip, as well as its consequences, unless it forces hospitalization for more than 24 hours and with a medical discharge date at least 7 days prior to the start date of the trip, except as indicated in points 1.2. and 1.4.
- d) In general, all cancellations for causes prior to the time of contracting that were known to the Insurance contracting party and/or Insured person.
- e) Participation in fights, crimes, bets, contests, competitions, except in cases of self-defense established by a Court.
- f) Restrictions related to the mobility of the Insured person imposed by the governments or competent health authorities in situations of quarantine,



epidemics or pandemics, both at the country of origin of the insured person and at the destination, which make it impossible to start the trip.

- g) Conscious breach of official prohibitions.
- h) The non-presentation, for any reason, of the indispensable documents in every trip, such as passport, visa, flight tickets or vaccination certificates.
- i) Intentional acts, as well as self-harm, caused intentionally, suicide or attempted suicide.
- j) Events caused by radiation from nuclear transmutation or decay or radioactivity, as well as those derived from biological or chemical agents.

